



VISTO:

El Informe N°D34-2025-GR.CAJ/DRTD, de fecha 07 de noviembre de 2025; Oficio N°D361-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 10 de noviembre de 2025; Proveído N°D2789-2025-GR.CAJ/GR de fecha 10 de noviembre de 2025; Proveído N°D1473-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 11 de noviembre de 2025; Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Clase III - Persona Jurídica; y la Directiva N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD "Directiva que establece el uso de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digital, se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita y otra análoga, que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el artículo 6 de la norma precitada, precisa el concepto del Certificado Digital *"Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad"*;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece la designación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 12 del mencionado Reglamento establece que: *"Tratándose de personas jurídicas para la obtención de un Certificado deberán acreditar su existencia y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos"*; asimismo el artículo 14 señala que: *"En el caso de personas jurídicas, la solicitud de certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado"*;

Que, con fecha 09 de mayo del 2018, el Gobierno Regional de Cajamarca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Qué, con fecha 17 de setiembre de 2021, se emite la Directiva N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD "Directiva que establece el uso de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca", que establece las responsabilidades del Representante de la entidad: *"Es la persona natural, integrante del Gobierno Regional Cajamarca o Unidades Ejecutoras, que cuenta con facultades para representar a la persona jurídica en los trámites de certificado digital ante la EREP – RENIEC."*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D546-2023-GR.CAJ/GR de fecha 11 de diciembre de 2023 se resolvió: "DESIGNAR al ING. WALTER OCAS CASTOPE, profesional adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital, como Responsable de Certificados Digitales del Gobierno Regional de Cajamarca, en mérito al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 -



Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil — RENIEC...”

Que, atendiendo a la conclusión del Informe N°D34-2025-GR.CAJ/DRTD de fecha 07 de noviembre del año en curso, que alude a la licencia concedida al Ing. Walter Ocas Castope, se hace necesario emitir Acto de la Administración que sustituya al citado servidor, por la persona del Ing. Alex Javier Vargas Aldave, como representante ante RENIEC, como responsable de Certificados Digitales en el Gobierno Regional;

Con el visado de la Gerencia General Regional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección Regional de Transformación Digital; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING. ALEX JAVIER VARGAS ALDAVE**, profesional adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital, como Responsable de Certificados Digitales del Gobierno Regional de Cajamarca, en mérito al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar Sin Efecto, la Resolución Ejecutiva Regional N° D546-2023-GR.CAJ/GR de fecha 11 de diciembre del 2023.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL